



Director de Información Financiera y Corporativa  
Comisión Nacional del Mercado de Valores  
C/ Edison, 4  
28006 Madrid

Muy Sres. nuestros:

Hacemos referencia a su requerimiento de información con número de registro de salida 2018152608 en referencia a la demanda de ampliación de información con el objeto de que los estados financieros cumplan con los requisitos de transparencia y se ajusten a lo previsto en la normativa aplicable, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122.2 y 234 del TRLMV. En ese sentido, a continuación, damos respuesta a las cuestiones planteadas en su escrito antes mencionado:

- 1.1. Respecto a la nota 2.d de las cuentas anuales consolidadas de la sociedad correspondientes al ejercicio 2017 donde se enumeran las normas e interpretaciones emitidas que no son efectivas al 1 de enero de 2017, indicando que "el grupo está analizando los posibles impactos de la aplicación del resto de normas y estiman que su aplicación no tendrá un impacto significativo sobre las cuentas anuales consolidadas" y por su parte, los estados financieros intermedios correspondientes al primer semestre de 2018 donde se indica que ninguna de las normas, que ha entrado en vigor en el ejercicio 2018, ha tenido un efecto relevante para el grupo, sin que se desglose impacto alguno en los estados financieros del semestre por la transición a las referidas NIIF 9 y NIIF 15, desglosen, las opciones de política contable que la sociedad ha decidido aplicar desde el 1 de 2018, incluyendo las relativas a la transición y al uso de soluciones prácticas.

En relación a la NIIF 9, la fecha de aplicación inicial ha sido el 1 de enero de 2018, y el Grupo Laboratorio Reig Jofre (el Grupo) ha optado por la aplicación de forma retroactiva sin reexpresar los saldos de ejercicios anteriores, reconociendo cualquier diferencia entre el importe en libros anterior y el importe en libros al inicio del ejercicio de la fecha de aplicación en el saldo de apertura del epígrafe de reservas. Asimismo, para la medición de las pérdidas crediticias esperadas el Grupo ha optado por aplicar una de las soluciones prácticas permitidas por la NIIF 9 consistente en el uso de una matriz de provisiones basada en su historial de pérdidas crediticias. Del mismo modo, el Grupo ha optado por la aplicación de la solución práctica -prevista en la NIIF 15 cuando existe un componente de financiación significativo en el contrato- que permite no ajustar el importe de la contraprestación prometida para tener en cuenta los efectos del componente de financiación significativo si, al comienzo del contrato, el Grupo espera que el período comprendido entre el momento en que transfiera un bien o servicio prometido a un cliente y el momento en que este pague por ese bien o servicio sea de un año o menos.

En relación a la NIIF 15, la fecha de aplicación inicial ha sido el 1 de enero de 2018, y el Grupo ha optado para la transición por hacerlo de forma retroactiva registrando el efecto acumulado de la aplicación inicial de esta norma reconocido en la fecha de aplicación inicial como un ajuste del saldo de apertura de las reservas. En consecuencia, la información comparativa del ejercicio 2017 no ha sido reexpresada, es decir, se presentará como se presentó anteriormente, conforme a la NIC 18, la NIC 11 e interpretaciones relacionadas.

## 1.2. Aporten información cuantitativa y cualitativa de los impactos registrados por la transición a la NIIF 9 y la NIIF 15 en comparación con los reconocidos bajo la normativa anterior.

A continuación les detallamos información cuantitativa y cualitativa de los impactos registrados por la transición a la NIIF 9 y la NIIF 15 en comparación con los reconocidos bajo la normativa anterior:

- (i) Respecto al deterioro de las cuentas por cobrar, la NIIF 9 reemplaza el modelo de “pérdidas incurridas” de la NIC 39 por el modelo de “pérdidas crediticias esperadas”. En base al análisis realizado, el Grupo ha determinado que la aplicación de los requisitos de deterioro de las cuentas por cobrar de la NIIF 9 a 1 de enero de 2018 coincide con la corrección de valor por pérdidas a 31 de diciembre de 2017, calculada conforme a la NIC 39, por lo que la adopción de la NIIF 9 no ha tenido impacto significativo en los estados financieros consolidados del Grupo.
- (ii) Respecto a la NIIF 15, de acuerdo con dicha norma los ingresos se reconocen cuando el cliente obtiene el control del bien o servicio vendido, es decir, cuando tiene tanto la capacidad de dirigir el uso como de obtener los beneficios del bien o servicio. La norma incluye una nueva guía para determinar si el ingreso debe ser reconocido a lo largo del tiempo o en un momento determinado, lo que requiere juicio de la Dirección. Los ingresos ordinarios del Grupo corresponden principalmente a la venta de productos farmacéuticos, complementos alimentarios, productos dietéticos y cosméticos, donde el control es transferido a los clientes y las obligaciones de servicio se cumplen cuando los bienes se ponen a disposición de los clientes o en el momento de la entrega, sin incorporar un componente de financiación significativo (las facturas generalmente vencen en un periodo máximo de 90 días), por lo que la aplicación de la NIIF 15 no ha tenido un impacto relevante para el Grupo en el plazo o el importe de los ingresos reconocidos. Asimismo, con arreglo a algunos contratos, el Grupo transfiere el control de un producto a un cliente y le concede también el derecho a devolver el producto por diversas razones (tales como insatisfacción con el producto) y a recibir a cambio cualquier combinación de a) el reembolso total o parcial de toda la contraprestación pagada; b) un crédito que pueda detrarse de los importes adeudados; y c) otro producto en su lugar. De acuerdo con la NIIF 15, para contabilizar la transferencia de productos con derecho a devolución se debe reconocer el ingreso ordinario por los productos transferidos por un importe igual a la contraprestación a la que se espera tener derecho (por tanto, no se reconocerán ingresos ordinarios por los productos cuya devolución se espere), un pasivo por reembolso y un activo (y el correspondiente ajuste del coste de las ventas) por su derecho a recuperar de los clientes los productos al liquidar el pasivo por reembolso.

El Grupo reconoce sus ingresos netos de las devoluciones estimadas a la fecha de venta (teniendo en cuenta la tasa de devolución media de los últimos años) al tiempo que se reconoce un pasivo por reembolso, pero no reconoce un activo por el derecho a recuperar los productos debido a que, según la experiencia y el tipo de producto comercializado, los productos devueltos no pueden ser reincorporados a las existencias del Grupo. En este sentido, el impacto de la aplicación de la NIIF 15 ha sido una reclasificación de la provisión por devoluciones al epígrafe de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.

2.1 Al cierre del ejercicio 2017 el grupo tiene reconocido un fondo de comercio de 27.745 miles€ distribuido en tre las siguientes UGEs:

- (i) Natraceutical: 18.562 miles€
- (ii) Bioglan: 6.151 miles€
- (iii) Oryzon Genomics Diagnóstico: 3.031 miles€

La memoria desglosa las hipótesis clave tomadas en consideración para cada UGE en el test de deterioro, entre las que figura la tasa de descuento. Cabe destacar que la tasa de descuento antes de impuestos de la UGE Bioglan ha bajado del 9,85% utilizado en 2016 al 8,21% empleado en 2017. Expliquen cómo han calculado las tasas de descuento en ambos ejercicios (2016 y 2017), describiendo los elementos más relevantes y motivos de la bajada en la tasa de descuento de la referida UGE en 2017.

La tasa de descuento (WACC post-tax o coste medio ponderado del capital) aplicable a la UGE Bioglán ha sido calculada por el Grupo según la metodología del CAPM (Capital Asset Pricing Model), aceptada comúnmente en la práctica de valoraciones y cuyos principales inputs para el ejercicio 2017 y 2016 fueron los siguientes:

Concepto	2017	2016
Asset Beta (Unlevered):	0,47	0,61
Risk-Free Rate:	1,64%	0,72%
Market Risk Premium:	6,00%	6,00%
Corporate Tax Rate:	22,00%	22,00%
Forward Euribor:	1,86%	2,16%
Company specific adjustment (small size premium):	3,67%	3,69%

El motivo por el que se aprecia una bajada en la tasa de descuento de la referida UGE en el ejercicio 2017 (8,21%) respecto del ejercicio 2016 (9,85%) es que en el test de deterioro del ejercicio 2016 el Grupo utilizó la misma tasa de descuento que la calculada para el test de deterioro del ejercicio 2015, ya que al ser dicha tasa de descuento más alta que la estimada para el ejercicio 2016 no consideró necesario actualizarla al no tener dicha variación ningún impacto en las conclusiones del test de deterioro. En referencia a la tasa de descuento después de impuestos, en caso de haber utilizado la calculada al 31 de diciembre de 2016, aquella se hubiera situado en un rango entre el 6,7% y el 7,2% aproximadamente, por debajo del 7,5% utilizado en el test de deterioro indicado en las cuentas anuales y en línea con la utilizada en el test de deterioro del ejercicio 2017.

3.1 La nota 6 de la memoria consolidada sobre activos intangibles muestra que al 31 de diciembre de 2017 hay 2.125 miles € activados en concepto de gastos de desarrollo (1.276 miles€ en 2016). Aporten una breve descripción de los proyectos a los que corresponden los gastos de desarrollo activados, indicando si en alguno de ellos aún no ha comenzado su amortización. En caso afirmativo, aclaren cual es el hito que marcará el comienzo de la amortización y su fecha prevista

Una de las actividades fundamentales del Grupo consiste en la investigación y desarrollo al objeto de garantizar una cartera de productos que permitan sostener el nivel de ingresos futuros.

En ese sentido, al 31 de diciembre de 2017 el Grupo mantenía activados gastos de desarrollo por un importe de 2.125 miles de euros (1.276 miles de euros al cierre del ejercicio 2016), cuyos principales proyectos, que representan el 75% del saldo, se detallan a continuación:

Proyecto 1: Antibiótico de uso tópico. Formulado en un innovador vehículo en forma de lipogel Bioadhesivo. Su amortización, tal y como se detalla en la política de proyectos de i+d aprobada por la comisión de auditoría, ha empezado al finalizar el proyecto, cuya fecha ha sido 31 de enero de 2018.

Proyecto 2: Tratamiento de infecciones complicadas de piel y partes blandas en adultos y pacientes pediátricos. Actualmente ya se está amortizando.

Nifepar: Investigación de la formulación más eficaz del mercado para el tratamiento del parto prematuro. Actualmente ya se está amortizando.

Manremyc: Primer complemento nutricional para disminuir el riesgo de padecer tuberculosis. Acuerdo de colaboración firmado con Manremyc, spin-off de biotecnología creada desde el Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud Germans Trias i Pujol (IGTP), para su desarrollo comercial en Europa. Actualmente ya se está amortizando.

Proyecto 3: Desarrollo de una línea celular vegetal como antioxidante. Actualmente ya se está amortizando.

Gynecdx: Test de detección precoz del cáncer de endometrio dirigido principalmente a ginecólogos y/o patólogos que quieren descartar cáncer en pacientes de riesgo. Es un test no invasivo realizado sobre un fluido uterino recogido mediante una cánula de aspiración durante un examen ginecológico rutinario. Actualmente ya se está amortizando.

- 4.1 Aclaren las aparentes discrepancias en los importes correspondientes al crédito concedido a Reig Jofre Investments, al 31 de diciembre de 2017, que se desprenden de la lectura de la nota 10.1 de las cuentas anuales consolidadas de 2017 en la que se detalla un crédito concedido por importe de 1.930 miles€ y la información financiera del primer semestre de 2018 en la que se indica "En la partida de Otros activos financieros no corrientes a 31 de diciembre de 2017 se incluía un crédito concedido a Reig Jofre Investments, S.L. por valor de 441.729 euros.

El primer párrafo de la nota 12 de la información financiera intermedia al 30 de junio de 2018 dónde se detalla la deuda de 441.729 euros con Reig Jofre Investments, S.L. a 31 de diciembre de 2017 es un error ya que esta cifra corresponde a la cifra de 31 de diciembre de 2016 siendo 398.453 euros la cifra que corresponde a 30 de junio de 2017. Teniendo en cuenta lo anterior, los dos primeros párrafos de la mencionada nota deberían quedar redactados de la siguiente forma (los tres párrafos siguientes son correctos):

"En la partida de Otros activos financieros no corrientes a 30 de junio de 2017 se incluía un crédito concedido a Reig Jofre Investments, S.L por valor de 398.453 euros.

En la partida de Otros activos financieros corrientes a 30 de junio de 2018 se incluye un crédito concedido a Reig Jofre Investments, S.L por importe de 2.198.789 euros (1.929.510 euros al 31 de diciembre de 2017)".

4.2 Expliquen cuales son las principales características del crédito concedido a Reig Jofre Investments, incluyendo su finalidad y el vencimiento, y si ha sido informada esta operación por la Comisión de Auditoría.

El crédito concedido a Reig Jofre Investments, S.L. corresponde, al 31 de diciembre de 2017, a:

- a) Anticipo de 1.240 miles de euros concedido por Laboratorio Reig Jofre, S.A. a Reig Jofre Investments, S.L. para hacer frente a los pagos a cuenta del impuesto sobre sociedades fruto de la consolidación fiscal. Este crédito se cancela anualmente en su totalidad con la presentación del impuesto sobre sociedades del Grupo y la liquidación de saldos correspondiente.
- b) Anticipo de 690 miles de euros concedido por Laboratorio Reig Jofre, S.A. a Reig Jofre Investments, S.L. destinado principalmente a financiar las inversiones de compra de activos y mejoras en el edificio donde se ubican las oficinas de Laboratorios Reig Jofre, S.A. Este anticipo se ha cancelado totalmente durante el ejercicio 2018.

Los saldos existentes a 31 de diciembre de 2017 y las condiciones de su concesión estaban informados a la Comisión de Auditoría y se incluían en el Informe sobre Operaciones Vinculadas que se aprobó en la Comisión de Auditoría de 26 de febrero de 2018.

4.3 Indiquen quien es el deudor o los deudores de los dos créditos a largo plazo de 526 miles de euros que se detallan en la nota 10.1 de la memoria consolidada del ejercicio 2017 que serán capitalizados, señalando si se trata de terceros vinculados al grupo Laboratorio Reig Jofre. En caso afirmativo, expliquen la naturaleza de la vinculación y los motivos por los que no se ha desglosado en la nota 26 sobre partes vinculadas de las cuentas anuales consolidadas.

Los deudores de los dos créditos a largo plazo por importe de 526 miles de euros son la sociedad Bionure Farma, S.L. por importe de 375 miles de euros y la sociedad LeanBio, S.L. por importe de 150 miles de euros. Ambas sociedades, de nacionalidad española, son terceras no vinculadas al Grupo Laboratorio Reig Jofre, S.A. por lo que no se incluyen en la nota 26 sobre partes vinculadas.

La finalidad de los créditos es dar apoyo financiero estratégico a sociedades start-up para el codesarrollo de diferentes productos.

La fecha de concesión de los mencionados créditos fue el 19 de diciembre de 2017 para el crédito a LeanBio, S.L. y el 12 de mayo de 2015 para el crédito a Bionure Farma, S.L.

A 31 de diciembre de 2017 no existían dudas sobre la recuperabilidad de dichos créditos y a 30 de junio de 2018, Laboratorio Reig Jofre, S.A. no tenía constancia de que ninguna circunstancia hubiera cambiado. A cierre del ejercicio 2018, todos estos créditos concedidos han sido ya capitalizados en dichas sociedades, y por tanto ya no aparecerán como tales en el Balance de cierre del Ejercicio 2018.

- 5.1. En la nota 16 de la memoria consolidada del ejercicio 2017 sobre participaciones no dominantes, se explica que en 2015 se llevó a cabo una ampliación de capital en la dependiente Reig Jofre UK Limited por importe de 4,1 millones de libras esterlinas, dando entrada en el capital al socio Compañía Española de Financiación del Desarrollo, Cofides, S.A. con un 49%. Atendiendo a las características del contrato suscrito entre las partes, la transacción fue reconocida contablemente como una operación de financiación y no como una operación de patrimonio, por lo que el grupo registró como un pasivo el valor de la mejor estimación del importe a pagar, 2.808 miles€. Amplíen la información sobre el contrato suscrito, indicando si regula quién percibe los dividendos que, en su caso, distribuya Reig Jofre UK Limited, y señalando si hay materias reservadas o asuntos cuya decisión corresponda solo a Laboratorio Reig Jofre y señalen las condiciones establecidas según las cuales Cofides tiene un derecho de reembolso de la participación, o justifiquen las razones por las cuales cumple la definición de pasivo financiero.

La participación como accionista de Compañía Española de Financiación del Desarrollo, Cofides, S.A. (Cofides) en la sociedad Reig Jofre UK Ltd, está formalizada mediante un contrato de inversión de fecha 15 de julio de 2015 donde, en la cláusula 10, se regula el precio de la desinversión que estará formado por:

- a) el importe de inversión inicial desembolsada.
- b) el resultado de capitalizar de forma compuesta anualmente el importe de la inversión en euros efectivamente desembolsado al Euribor a 12 meses más el margen.
- c) en caso de haber distribución de dividendos, éstos se descontarán del precio de venta.

Asimismo, no existen materias reservadas o asuntos cuya decisión corresponda en exclusiva a Laboratorio Reig Jofre, S.A.

Tanto las condiciones de la cláusula 10 comentada anteriormente, como otras del contrato en las que se detallan los periodos para ejercer el derecho de compra y de venta, hacen que se cumplan las condiciones para que el importe de la inversión sea considerado como un pasivo financiero.

- 5.2 Indiquen el epígrafe y el valor por el que figura registrado el pasivo en los estados financieros correspondientes al ejercicio 2017, junto con el tratamiento contable aplicado.

Esta operación aparece reflejada en el epígrafe "Otros pasivos financieros" del pasivo del balance consolidado y está detallada en la nota 16 de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2017. Contablemente, aparece registrada mediante el capital en euros a devolver a Cofides más los intereses capitalizados correspondientes según contrato.

- 6.1 Indiquen cual es el periodo de maduración de las existencias del grupo, que justifica su consideración como "activos aptos" de conformidad con la NIC 23 donde se indica que se capitalizarán los costes por intereses directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos aptos, entendiéndose como tal aquel activo que requiere, necesariamente, de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado.

Las existencias del Grupo son producidas en periodos cortos de tiempo (inferiores a 6 meses) por lo que de conformidad con la NIC 23 no se consideran activos aptos.

6.2 Desglosen el importe de los costes por intereses capitalizados durante los ejercicios 2017 y 2016 y el tipo de capitalización utilizado.

Si bien en las normas de valoración se hace referencia a la capitalización de intereses, dicha circunstancia no se ha producido durante los ejercicios 2017 ni 2016 y, en consecuencia las existencias al cierre de dichos ejercicios no incorporan costes por intereses capitalizados al no cumplirse las condiciones para ser consideradas activos aptos de acuerdo con la respuesta incluida en el punto 6.1 anterior.

7.1 En la nota 14.d sobre "Otros instrumentos de patrimonio" se cita que el saldo a 31 de diciembre de 2017 se corresponde con un plan de entrega de opciones sobre acciones a determinado personal del Grupo. Describan las principales características del referido plan de opciones sobre acciones indicando la fecha de aprobación, el método de liquidación y su tratamiento contable.

El Reglamento del Plan de Fidelización a largo plazo de Consejeros y Directivos de Laboratorio Reig Jofre, S.A. fue aprobado por el Consejo de Administración en fecha 22 de junio de 2016 y tiene como objetivo conseguir el máximo alineamiento de los intereses y objetivos de los ejecutivos con la estrategia y objetivos globales de la Sociedad y sus accionistas.

Los beneficiarios acordados por el Consejo de Administración consolidarán los derechos sobre acciones progresiva y proporcionalmente durante los tres años siguientes al que se les haya invitado a participar en el Plan. El precio de ejercicio de las opciones será el equivalente a la media aritmética simple de los precios de cierre de las acciones de la Sociedad durante los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha valor de entrega de las opciones. El plan estará vigente hasta que los beneficiarios hayan ejercido las opciones o durante 10 años a partir de la fecha efectiva, lo que acaezca antes.

A 31 de diciembre de 2017 se había entregado la invitación del primer tramo a los ejecutivos por un total de 50.000 opciones. Tal y como indica el Reglamento, de este primer tramo se han consolidado una tercera parte del total, siendo el valor razonable de las 16.672 opciones 19.400 euros obtenido mediante informe externo de un experto independiente. El Grupo no ha aportado todos los desgloses requeridos por la NIIF 2 para este tipo de instrumentos al considerar que el plan no tiene un impacto significativo en los estados financieros del Grupo.

7.2 La nota 18 sobre provisiones muestra un importe de 682 miles€ al cierre de 2017 correspondiente a retribuciones post-empleo. Aporten información adicional, indicando las principales características de las retribuciones, su tratamiento contable, y si se trata de un plan de prestación definida o de aportación definida bajo el alcance de la NIC 19.

En relación a los 682 miles de euros mostrados en la nota 18 de las cuentas anuales consolidadas como provisiones por retribuciones post-empleo, corresponden a la provisión por planes de retribuciones post-empleo de prestación definida para empleados de Francia y Mónaco de algunas de las sociedades dependientes del Grupo, que consisten en el pago a los empleados en el momento de su jubilación de un importe fijo calculado en base al salario medio mensual de los últimos 12 meses previos a su jubilación ponderado por un multiplicador en función del número de años en los que ha sido empleado de la sociedad dependiente. El importe de la provisión registrado corresponde al valor actual del pasivo por prestación definida el cual es calculado por un actuario externo al Grupo. El Grupo no ha aportado todos los desgloses requeridos por la NIC 19 para este tipo de obligaciones al considerar que el plan no tiene un impacto significativo en los estados financieros del Grupo.

- 8.1 La nota 15 relativa a Ganancias por acción señala que al 31 de diciembre de 2017 y 2016, las ganancias por acciones básicas y diluidas son coincidentes, al no existir efectos de dilución potenciales significativos. Expliquen el análisis realizado por el grupo sobre las características del plan de opciones sobre acciones al que hace referencia la pregunta 7.1 anterior y su posible impacto sobre el cálculo del beneficio diluido por acción, teniendo en cuanto lo descrito por los párrafos 45 y siguientes de la NIC 33 Ganancias por acción.

El Grupo Laboratorio Reig Jofre, S.A., decidió no incorporar el importe de "Otros instrumentos de patrimonio" al que hace referencia la pregunta 7.1 anterior debido a que se trata de una provisión y consideró que el efecto en el cálculo del beneficio diluido por acción se vería reflejado en la compra de acciones propias para satisfacer la posible demanda del plan de entrega de opciones sobre acciones a determinado personal del Grupo. Aun así, se calculó que el efecto era insignificante.

- 8.2 Indiquen los motivos por los que no se ha modificado el promedio de acciones ordinarias en circulación como consecuencia de la ampliación de capital liberada y aporten un nuevo cálculo de las ganancias por acción para todos los periodos presentados, incluyendo los efectos de dicha ampliación de capital.

Laboratorio Reig Jofre, S.A., no modificó el importe promedio ponderado de acciones ordinarias por error. Sin embargo, el efecto sobre el resultado de las ganancias básicas por acción en los ejercicios 2017 y 2016 es nulo, ya que se obtiene el mismo importe. A continuación, les mostramos los cálculos con los importes correctos para todos los periodos presentados:

	<u>31/12/2017</u>	<u>31/12/2016</u>
Beneficio del ejercicio atribuible a tenedores de instrumentos de patrimonio neto de la dominante (en euros)	8.828.435	7.676.288
Promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación	63.884.226	63.873.080
	<hr/>	<hr/>
Ganancias básicas por acción (en euros por acción)	<u><b>0,14</b></u>	<u><b>0,12</b></u>

- 9.1 El Real Decreto-Ley 3/2016, de 2 de diciembre, que modifica la Ley del Impuesto sobre Sociedades, revisa el régimen transitorio aplicable a las pérdidas por deterioro generadas en periodos impositivos iniciados con anterioridad al 1 de enero de 2013, con efectos para los periodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2016, indicando que la reversión de las pérdidas por deterioro de los valores representativos de la participación en el capital o en los fondos propios de entidades que hayan resultado fiscalmente deducibles en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades en periodos impositivos iniciados con anterioridad a 1 de enero de 2013, se integrará, como mínimo, por partes iguales en la base imponible correspondiente a cada uno de los cinco primeros periodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2016. Expliquen cómo ha afectado la referida modificación en la Ley del Impuesto sobre Sociedades a la Sociedad Dominante o su Grupo Consolidado, especificando, en su caso, el tratamiento contable aplicado y los impactos recogidos en los estados financieros correspondientes al ejercicio 2017, incluyendo las cifras comparativas presentadas de 2016



Laboratorio Reig Jofre, S.A. se ha visto afectado por el Real Decreto-Ley 3/2016, de 2 de diciembre que modifica la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

A estos efectos, la Sociedad ha registrado un ajuste de aumento de la base imponible fiscal por importe de 425.919 euros en cada uno de los ejercicios 2017 y 2016.

10.1. Ampliación de información: Indiquen si Laboratorio Reig Jofre está afectado por la conocida como "tasa farmacéutica", correspondiente a un descuento por volumen de ventas al Sistema Nacional de Salud, que se debe ingresar por los fabricantes o importadores de productos sanitarios y se calcula sobre el volumen de ventas dispensadas en territorio nacional a través de receta oficial del SNS. En caso afirmativo, expliquen el tratamiento contable aplicado.

Laboratorio Reig Jofre, S.A., siguiendo lo establecido en la Ley 29/2006, vende productos de prescripción farmacéutica u otros productos de salud que son pagados con fondos públicos y debe realizar cada cuatro meses pagos al Sistema Nacional de Salud de entre el 1,5% y 2,0% de sus ventas (dependiendo del volumen). El Grupo tenía registrado, a 31 de diciembre de 2017, un importe por este concepto de 238 miles de euros (252 miles de euros al 31 de diciembre de 2016) en el epígrafe de "Otros Gastos de Explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Las cantidades devengadas pero no pagadas al cierre se registran en el epígrafe "Otras cuentas a pagar" del pasivo del balance consolidado.

10.2. En marzo de 2018 se publica como hecho relevante la creación de la joint venture Syna Therapeutic participada al 50% con LeanBio para el desarrollo de productos biofarmacéuticos en el ámbito de los biosimilares y moléculas innovadoras. Sin embargo, el Anexo I de las cuentas consolidadas de 2017 incorpora en el listado de sociedades dependientes a Syna Therapeutic, S.L., participada en un 50% por el grupo. Aclaren en qué ejercicio se incorpora al perímetro de consolidación esta sociedad, y el método de consolidación aplicado

Con fecha 27 de diciembre de 2017, se formalizó la escritura de constitución de la sociedad Syna Therapeutic, S.L. participada en un 50% por Laboratorio Reig Jofre, S.A. y cuyo coste para el Grupo ascendió a un importe de 1.500 euros. A fecha de formulación de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2017, el total de activos y patrimonio neto de dicha sociedad ascendía a 3 miles de euros y dado la escasa relevancia del importe y la cercanía de la operación al cierre del ejercicio no se incluyó dicha sociedad en el perímetro de consolidación. Dado, que no se tiene control sobre esta sociedad, esta se integraría en los estados financieros consolidados del Grupo mediante el método de puesta en equivalencia. Una vez cerrados todos los pactos relativos a dicha sociedad, se presentó el hecho relevante correspondiente en el mes de marzo de 2018.

10.3. Al tener las entidades dependientes Laboratoires Forte Pharma UK Ltd. y Reig Jofre UK Limited su domicilio social en Reino Unido, describan los potenciales riesgos a los que se enfrenta el Grupo como consecuencia del Brexit y, en su caso, el posible impacto en los estados financieros

Actualmente la sociedad dependiente Forte Pharma UK Ltd., no tiene actividad. Asimismo, se han analizado los posibles impactos que pueda tener el Brexit en la sociedad dependiente Reig Jofre UK Limited. Esta sociedad es una entidad legal residente en el Reino Unido y con ventas a clientes exclusivamente en el Reino Unido. Consideramos que los registros sanitarios de los productos comercializados no corren ningún riesgo, además Reig Jofre UK Limited es una sociedad sin plantas de fabricación en el Reino Unido y esencialmente comercial, con lo cual consideramos que, más allá de los efectos del tipo de cambio del euro con la libra esterlina, los efectos del Brexit son irrelevantes en cuanto a la operativa del negocio y no tendrán un impacto relevante en los estados financieros consolidados.


11.1 La nota 5 de las cuentas anuales individuales de la sociedad dominante explican que el 27 de septiembre de 2017 se acordó la fusión por absorción de las dependientes Laboratorio Farmacéutico Orraván, Laboratorio Ramon Sala, Laboratorio Medea y Forte Pharma Ibérica. Como consecuencia de dicha fusión, se ha reconocido en el patrimonio neto una disminución en reservas por importe de 476 miles €, correspondiente a la diferencia entre el valor de los activos y pasivos netos adquiridos y el valor en libros de la participación previa.

Aclaren si el valor contable de los activos y pasivos netos adquiridos se corresponde con el que tendrían en las cuentas anuales consolidadas del grupo o subgrupo según las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas, que desarrollan el Código de Comercio, conforme a lo descrito por la Norma 21ª del PGC.

El valor contable de los activos y pasivo netos adquiridos en la fusión por absorción de las sociedades fusionadas en el ejercicio 2017, se corresponde con el que tendrían en las cuentas anuales consolidadas del grupo según las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas, que desarrollan el Código de Comercio, conforme a lo descrito por la Norma 21ª del PGC.

Finalmente, queríamos agradecerles las recomendaciones y el recordatorio sobre la información a incluir en las cuentas anuales a partir del ejercicio 2018, que tendremos muy en cuenta para facilitar una mejor lectura y transparencia de las cuentas anuales del grupo Reig Jofre.

Sin otro particular les saluda atentamente,

  
Adolfo Rousaud Viñas  
Secretario del Consejo de Administración  
Laboratorio Reig Jofre, S.A.